



Fs. 623

Anexo

CETI Servicios Fúnebres
Uruguay

1. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

A) Empresa Prestataria. CETI S.A. prestará los servicios fúnebres en cualquiera de los 18 departamentos del interior de la República que se licitan, con la excepción antes mencionada. Dichos servicios serán prestados a través de sus empresas socias y/o contratadas que se detallan en el **ANEXO 1** de la presente propuesta. El solicitante del servicio fúnebre podrá optar por cualquiera de las empresas del lugar que integran el referido anexo. La nómina descripta presenta información de la casa central y toda la red de sucursales, agencias y representaciones de cada empresa en todo el interior del país.

No existe actualmente en ningún departamento del interior del país ninguna empresa que pueda ofrecer la cobertura, en cantidad y calidad de salas, que ofrece CETI S.A.

Las salas velatorias están sujetas a las inspecciones que crean necesarias realizar, y en **ANEXO 2** se adjunta información de cada una de ellas.

B) Gastos por tributos municipales. A los valores cotizados se deben añadir los Gastos de Necrópolis correspondientes a Permisos Dirección de Necrópolis y Sellados Municipales. Tales tasas son fijadas por las Intendencias o Juntas Locales competentes en cada jurisdicción por lo que varían en cada lugar, en un margen de montos muy dispares entre sí. Se abonarán contra la presentación de los proventos correspondientes tanto para las categorías I), II), III), IV), V), VI) y VII). Asimismo se adicionarán los gastos municipales que generen la inhumación o cremación.

C) Traslados. El servicio fúnebre comprende todo lo referente al traslado de los cuerpos al lugar de velatorio y posterior traslado al cementerio correspondiente, siempre y cuando todo ello se realice dentro del departamento donde la empresa tiene su sede central.

Se deja constancia que el criterio adoptado en esta oportunidad por el servicio no parece razonable, ya que en el interior de un departamento pueden existir 50, 80 o 100 Km, y de un departamento a otro 10 Km. Nos parece más razonable un criterio por distancia recorrida, que exima de costo a un trayecto mínimo razonable.

De todos modos, en ajuste al pliego, en nuestra propuesta se considerarán gastos de traslado adicionales todo servicio que se preste fuera del departamento donde la empresa tiene su sede central. Se propone el precio del kilómetro en \$ 32 más IVA. Dicho precio incluye combustible, peaje y gastos. El mismo se actualizará de acuerdo a la variación del arancel de la Asociación de Remiseros Integrados.

**CETI**Servicios Fúnebres
Uruguay

14-12

D) Cremación. CETI S.A. ofrece incluir la prestación de servicio de cremación en las siguientes condiciones:

(a) En el caso que el solicitante del servicio requiera la prestación en el Cementerio del Norte del departamento de Montevideo, el costo corresponderá al trámite administrativo de dicho servicio \$ 5.500 IVA INCL (pesos uruguayos cinco mil quinientos), más el costo de las tasas municipales correspondientes y el costo del traslado a un precio de \$ 32 el km más IVA (lo que incluye combustible, peaje y gastos), actualizable por la variación del Arancel de la Asociación de Remiseros Integrados.

(b) Horno de Cremación Privado, \$ 27.900 IVA INCL. (pesos uruguayos veintisiete mil novecientos) más el costo de las tasas municipales correspondientes y el costo del traslado a un precio de \$ 32 el km más IVA (lo que incluye combustible, peaje y gastos), actualizable por la variación del Arancel de la Asociación de Remiseros Integrados.

El precio de Cremación se actualizará en iguales condiciones que la prestación del servicio

E) Ataúd súper medida. En caso que sea necesario el suministro de un ataúd súper medida, éste hará incrementar en un 10% (diez por ciento) exclusivamente el precio del componente ataúd cotizado en cada categoría.

F) Propuesta de prestación. La presente propuesta se dirige a la prestación de los servicios ofrecidos en cualesquiera de los dieciocho departamentos respecto de los cuales se formulan (en el caso del departamento de Río Negro, la propuesta sólo refiere a la ciudad de Fray Bentos), considerados independientemente, por lo que podrán ser adjudicados indistintamente uno, varios o todos ellos. La garantía de mantenimiento de oferta corresponde a la realizada para la prestación de la totalidad de los servicios de todas las categorías a suministrar en el Interior de la República Oriental del Uruguay.

La oferta se detallará con los precios por categorías.

G) Productos Nacionales. Los componentes de los servicios fúnebres de todas las categorías licitadas están básicamente constituidos por materias primas de producción nacional. El componente ataúd en todos los casos es de fabricación nacional. Se adjuntan fotografías en colores de frente y de perfil de cada uno de los ataúdes incluidos en nuestra oferta.